

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00547
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CÉSAR ALONSO LAVADO GÓMEZ

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la pasiva, se le da a conocer que revisado el plenario no existe solicitud de nulidad, que aduce allegó el pasado 18 de septiembre de 2020.

Ahora, de la documental anexa a su pedido – solicitud de nulidad-, se requiere nuevamente a la actora para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue el auto que ordena la admisión del proceso de reorganización, conforme se le solicitó mediante providencia fechada primero (01) de Julio de dos mil veinte (2020) y que a la fecha no ha aportado, pues solo allegó la inadmisión, pero no su admisión, a fin de tomar las determinaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.